



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 14 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Memorándum N° 096-2024-GM-MDCA, de fecha 26 de diciembre 2024, Informe N° 23-2025-SACH-SGFPM-GDETPE/MDCA, de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-SGDEYP/GDETPE-MDCA, de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 030-2025-GDETPE-MDCA de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 166-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 093-2025-OGAF/MDCA, de fecha 14 de febrero de 2025, Informe Legal N° 041-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, Informe N° 052-2025-GDETPE-MDCA de fecha 14 de febrero de 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

**22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".**





Que, mediante Memorandum N° 096-2024-GM-MDCA, de fecha 26 de diciembre 2024, se solicitó a las diversas unidades orgánicas, actualizar el plan de verano de 2025, el cual busca garantizar un ambiente seguro, con orden público, limpieza y seguridad ciudadana, asimismo se sugirió que, dicho plan se deberá enfocar en las medidas preventivas y acciones que busca velar por la seguridad de aquellos que visitaran las diferentes playas del distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 23-2025-SACH-SGFPM-GDETPE/MDCA, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, remite su Plan de Verano 2025, el cual plantea realizar un trabajo articulado con las diversas unidades orgánicas de la entidad, con la finalidad de contribuir en el ordenamiento y disminuir la informalidad en el Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 007-2025-SGDEYP/GDETPE-MDCA, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo (E), remite plan de trabajo verano 2025, el mismo que se encuentra enfocado en implementar programas de mejora para aumentar la productividad de los sectores productivos locales (pesca, agricultura, servicios, hoteleros, restaurantes, comercio, industria, entre otros).

Que, mediante Informe N° 030-2025-GDETPE-MDCA de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, consolida los planes de trabajo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**", para aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 166-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informó que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 46,370.00 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles) para el **PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y Sub Gerencias a Cargo.

Que, mediante Informe N° 093-2025-OGAF/MDCA, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que, la Disponibilidad Financiera esta sujeta a la recaudación financiera que se realice en el periodo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, es Procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**", de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, la adecuación del **PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**, el cual deberá ser ajustado conforme a las necesidades y condiciones actuales.

Que, mediante Informe N° 052-2025-GDETPE-MDCA de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, remite el nuevo "**PLAN DE VERANO 2025**", el cual ha sido ajustado conforme a las necesidades y condiciones actuales, con el fin de optimizar el tiempo de trabajo y adaptarse a las circunstancias imprevistas, considerando que dicho plan sea más efectivo y se encuentre alineado con los objetivos a seguir por el periodo





previsto, asimismo considera viable la ejecución del “**PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**”, por el monto S/. 16,024.00 (Dieciséis Mil Veinticuatro con 00/100 soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 16,024.00 (Dieciséis Mil Veinticuatro con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, la sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo (E), Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **REMITIR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 46 folios, para su custodia y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL